



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número: DEC26-2026-1017-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS

Lunes 19 de Octubre de 2026

Referencia: Decreto aprobacion convenio de donacion con cargo Garcia Maria Beatriz

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Vanesa Alejandra Pusineri (SGDH), Bettina Hofer (SIA), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Donación con cargo, celebrado entre la Municipalidad de Crespo y María Beatriz GARCÍA, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. García manifiesta ser titular del inmueble ubicado sobre calle Santiago del Estero, de la ciudad de Crespo, identificado como Registro Municipal N° 4.963, Partida Provincial N° 141.024, Matrícula N° 120.516 y Plano N° 70.770.

En el sector correspondiente al lateral del inmueble, la calle Santiago del Estero presenta una reducción de su ancho, lo que dificulta la circulación, afecta la continuidad de la arteria y limita una adecuada regularización urbana del sector.

Con el objeto de posibilitar el ensanche, apertura y regularización de calle Santiago del Estero, la donante ha ofrecido donar a favor de la Municipalidad una fracción de su propiedad.

Que, a través del Convenio de Donación con Cargo, la Sra. García se compromete a donar a favor de la Municipalidad de Crespo, una fracción de aproximadamente 562,29m², o la superficie definitiva que resulte del plano de mensura correspondiente, del inmueble individualizado ut-supra, destinada exclusivamente al ensanche, apertura, regularización y adecuación de calle Santiago del Estero.

Que, aceptada y perfeccionada la donación, la fracción quedará afectada al dominio público municipal, y destinada al uso público como calle.

Que atento a la superficie ofrecida en donación y al beneficio público que ello representa para la regulación urbana del sector, se acuerdan los cargos y prestaciones a cargo de la Municipalidad, sujetos a la aprobación del Concejo Deliberante.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese *ad-referéndum del Concejo Deliberante* el Convenio de Donación con cargo, celebrado entre la Municipalidad de Crespo y María Beatriz GARCÍA, D.N.I. N° 20.648.220, a través del mismo, la Sra. García se compromete a donar a favor de la Municipalidad de Crespo, una fracción de aproximadamente 562,29m², o la superficie definitiva que resulte del plano de mensura correspondiente, del inmueble identificado

como Registro Municipal N° 4.963; Partida Provincial N° 141.024; Matrícula N° 120.516 y Plano N° 70.770, ubicado sobre calle Santiago del Estero, destinada exclusivamente al ensanche, apertura, regularización y adecuación de calle Santiago del Estero.

Art.2°.- Autorícese *ad-referéndum del Concejo Deliberante* la exención del pago de la Tasa General Inmobiliaria, correspondiente al inmueble remanente, identificado como Partida Provincial N° 141.024, o la que resulte luego de practicada la mensura y registración correspondiente, por el plazo de 20 períodos fiscales, a partir del período fiscal siguiente a aquel en que se encuentre aproada la ordenanza y perfeccionada la transferencia de la fracción donada.

Art.3°.- Dispónese *ad-referéndum del Concejo Deliberante* que, en caso de realizarse obra de pavimentación de calle Santiago del Estero mediante sociedad de frentistas, sistema de ahorro, contribución por mejoras, o modalidad similar que se establezca oportunamente, se le otorgará a la Sra. García una exención equivalente al costo que pudiera corresponderle abonar al inmueble remanente.

Art.4°.- Notifíquese con copia del presente a María Beatriz GARCÍA, D.N.I. N° 20.648.220.

Art.5°.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, al Concejo Deliberante, a la Dirección de Obras Públicas, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.6°.- Dispónese que el presente sea refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art.7°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by HOFER Bettina
Date: 2026.10.19 11:24:45 ART
Location: Crespo

Bettina Hofer
Secretaria
Secretaría de Infraestructura y Ambiente

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.10.19 11:30:07 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia